



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 9.720, (V. Y U.), DE 2012, Y SUS MODIFICACIONES, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A FAMILIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 06 MAY 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 3102 ;

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.720, de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de noviembre de 2012 y sus modificaciones, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17 inciso quinto del D.S. 49, (V. y U.), de 2011, a familias de la Región Metropolitana, que beneficia entre otros a Doña Ana del Rosario Toledo Fernández, Cedula de Identidad N° 6.553.907-1;
- c) El Ord. N° 1.540, del 6 de febrero de 2015, del Director (s) del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto b) precedente, reemplazando a doña Ana del Rosario Toledo Fernández, Cedula de Identidad N° 6.553.907-1, quien falleció, por doña Patricia Rosa González Morales, Cédula de Identidad N° 9.786.335-0; y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña Ana del Rosario Toledo Fernández, Cedula de Identidad N° 6.553.907-1, resultó damnificada por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010 y que fue beneficiada por la Resolución Exenta N° 9.720, (V. y U.), de 2012, otorgándole un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su calidad de damnificada.
- b) Que doña Ana del Rosario Toledo Fernández, identificada en el Considerando a) precedente, falleció y no contempla sustituto, según consta en los documentos adjuntos al Oficio indicado en el Visto c) de esta Resolución.
- c) La solicitud del SERVIU de la Región Metropolitana, expuesta en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, de modificar la Resolución Exenta indicada en el Visto b), reemplazando a la persona señalada en el Considerando a), por doña Patricia Rosa González Morales, Cédula de Identidad N° 9.786.335-0, quien, pese a no presentar condición de damnificada por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, se encuentra en situación de extrema vulnerabilidad y urgencia habitacional.
- d) Que el reemplazo de doña Ana del Rosario Toledo Fernández, por doña Patricia Rosa González Morales, quien no presenta condición de damnificada obliga a modificar las tablas insertas en el Resuelvo 2 de la Resolución citada en el Visto b), dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 9.720, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:
- 1.1 Reemplazase la Tabla 1. Detalle Montos de Subsidio "Condominio Los Abedules", Comuna de El Bosque, inserta en su Resuelvo 2., por las siguiente:

"Tabla 1. Detalle Montos de Subsidio "Condominio Los Abedules", Comuna de El Bosque

RESUMEN SUBSIDIOS "Condominio Los Abedules"	SUBSIDIO (UF)	N° VIVIENDAS	TOTAL
Subsidio Damnificados	380	89	33.280
Subsidio No damnificados	370	61	22.570
Subsidio a la Discapacidad	20	1	20
Equipamiento	5	150	750
Fondo de Iniciativas	7	150	1.050
Subsidio a la Localización Habilitación	99,38	150	14.907
Subsidio a la Localización Adquisición	95,22	150	14.283
Subsidio de Altura	111	150	16.650
Total			103.510

- 1.2 Reemplazase en Tabla 2. Nómina de integrantes "Condominio Los Abedules", Comuna de El Bosque, Código RUKAN 60075, inserta en su Resuelvo 2, la fila N° 134, por la siguiente:

134	PATRICIA ROSA	GONZÁLEZ	MORALES	9786335	0	NO	NO
-----	---------------	----------	---------	---------	---	----	----

- 1.3 Incorpórase el siguiente Resuelvo 7:

"7. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en los resueltos 1 y 2 de esta resolución, el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 57 y 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 9.720, (V. y U.), de fecha 29 de noviembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIMÉ ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

